



República de Panamá
Procuraduría de la Administración

Panamá, 15 de diciembre de 2015
C-128-15

Señor
Rafael Pino Pinto
Gobernador de la Provincia de Panamá
E. S. D.

Señor Gobernador:

Me dirijo a usted, en ocasión de dar respuesta a su Nota 260-15, por medio de la cual informa a esta Procuraduría que ingresó a la Gobernación de Panamá, el expediente que contiene el proceso correccional por violación al ordenamiento territorial para el desarrollo urbano, que lleva a cabo el Municipio de Panamá contra Camilo Carballeda Carreiro, en el mismo se presentó recurso de reconsideración contra de la Resolución 171-STL-2014, de 17 de julio de 2014, emitida por el Municipio de Panamá, que sanciona con una multa de nueve mil balboas (B/9.000.00) a Carballeda Carreiro, por construir sin contar con la autorización correspondiente.

En relación al tema objeto de sus interrogantes, me permito expresarle que si bien la Procuraduría de la Administración tiene entre sus atribuciones constitucionales y legales la de servir de consejera jurídica a los funcionarios públicos administrativos que consultaren su parecer sobre la interpretación de la Ley o del procedimiento que debe seguirse en un caso concreto, en esta ocasión, observamos que lo consultado guarda relación a un trámite específico contemplado en los numerales 7 y 8 del artículo 22 del Decreto Ejecutivo 23 de 16 de mayo de 2007, sobre el procedimiento técnico legal de la autoridad urbanística municipal, y en donde, tal como se desprende de su nota, la Gobernación de Panamá tomó la decisión de devolver el expediente a la Alcaldía Municipal del Distrito de Panamá, para que de conformidad con los numerales indicados se pronunciara en relación al recurso de reconsideración presentado, por lo que le corresponderá a la Alcaldía de Panamá proceder de acuerdo a lo indicado por la Gobernación, en atención a lo dispuesto en el artículo 234 de la Constitución Política y el artículo 3 de la Ley 106 de 1973.

Hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi consideración y aprecio.

Atentamente,


Rigoberto González Montenegro
Procurador de la Administración

RGM/au



La Procuraduría de la Administración sirve a Panamá, lo sirve a ti.